"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho""

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 97 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 25 MAR. 2024

VISTO:

El Memorándum N° 230-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 21 de marzo del 2023, mediante la cual la Dirección dispone Proyectar Resolución Directoral Aprobando el Plan de Desarrollo de las Personas PDP – 2024 del Hospital Regional Docente de Cajamarca, en razón al Oficio N° 47-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-CDI, de fecha 21 de marzo del 2024, emitida por la Jefe de la Oficina de Capacitación, Docencia e Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley Nº 30057, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, en el marco de dicha finalidad, el proceso de capacitación está orientado a buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 6.4.1.1 y el numeral 6.4.1.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas",

Que, mediante el Oficio N° 47-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-CDI, de fecha 21 de marzo del 2024, emitida por la Jefe de la Oficina de Capacitación, Docencia e Investigación, solicita aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024, que cuenta con la validación de la Oficina de Recursos Humanos, motivo por el cual resulta necesario aprobar el citado instrumento de gestión;

Que, dicho Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado (PDP) – 2024 es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, documento elaborado en cumplimiento al Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", y siendo su vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del Titular de la entidad, previa validación por parte del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, finalmente el PDP anual tiene por finalidad de fortalecer las competencias del talento humano, contar con personas al servicio del Estado que aporten logros de acuerdo a los objetivos institucionales a las metas y políticas de salud, además de atender de manera adecuada y gradual las necesidades internas de capacitación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca y en uso de las atribuciones conferidas mediante

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho""

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 97 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 25 MAR. 2024

Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Cajamarca;

De conformidad con lo establecido en La Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM, y en virtud de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud; y estando a lo antes expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial Nº 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH, de fecha 22 de marzo del 20123; y a lo establecido por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA V°B° PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS — PDP AÑO 2024**, del Hospital Regional Docente de Cajamarca y su matriz, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, ejecute las acciones de capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizada para el año 2024. Asimismo, haga el seguimiento y evaluación de las acciones de capacitación

Artículo Tercero: DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, presente el Plan de Desarrollo de las Personas — para el año 2023 a la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR, a través del correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR, a través de Secretaría General, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Artículo Quinto: Publicar la presente Resolución en el portal de transparencia de la página electrónica del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA V°B° ASESORIA JURIDICA

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA V°B° ADMINISTRACION

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOB. REG. CAJ. Dirección Hospital Regional Docente Cajamarca

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CMP

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° OFICINA DE PERSONAL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

JEBH/DG.HRC/A.J
Distribución:
- ✓ Dirección General. ()
- ✓ Oficina Planeamiento. ()
- ✓ Oficina Administración. ()
- ✓ Oficina Asesoría Jurídica. ()
- ✓ Oficina Personal. ()
- ✓ Oficina Capacitación. ()

Archivo.
Folios (02)